

Corresponde Expediente N° 1685-S-2023

General San Martín, 10 AGO 2023

VISTO:

La necesidad de llamar a Licitación para la Adquisición de "Medicamentos Antibióticos y Soluciones" según características técnicas detalladas y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo encuentra necesaria la adquisición de Medicamentos Antibióticos y Soluciones con destino a la Farmacia Central de la Secretaria de Salud Pública, como se detalla en la Solicitud de Pedido N° 3-2900-401, que obra de fs. 1 a fs. 5.

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que de conformidad con el Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el llamado a Licitación Pública para dicha provisión.

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN MARTIN, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente para la -----adquisición de "Medicamentos Antibióticos y Soluciones", detallado en la Solicitud de Pedido N°3-2900-401.

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Pública N° 70/23 según Exte. N° 1685-S-2023 -----originado por la Secretaria de Salud, por un valor total de pesos doscientos cuatro millones ciento veintitrés mil seiscientos catorce con ochenta y cuatro centavos (\$204.123.614,84).

0804 2023

Corresponde Expediente N° 1685-S-2023

ARTICULO 3°: La venta de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones estarán a -----disposición de los interesados en la Dirección General de Compras y Contrataciones -segundo piso Palacio Municipal- a partir de la respectiva publicación y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

ARTICULO 4°: La fecha para la apertura de los sobres de las ofertas se llevara a -----cabo a partir del décimo quinto día hábil, a contar de la fecha del registro del presente Decreto, en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 5°: Fíjese como valor del Pliego para su adquisición en la suma de pesos -----doscientos cuatro mil ciento veintitrés (\$204.123)

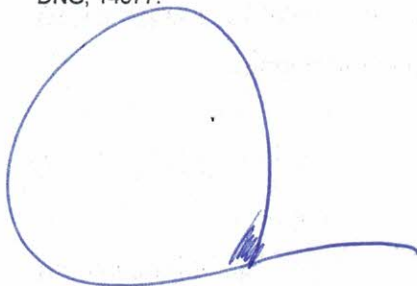
ARTICULO 6°: Efectúense las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial y demás -----medios conforme lo establecido en el Art. 153 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretario de -----Salud, Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 8°: Dése al registro y Boletín Municipal. Tome conocimiento e -----intervención la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección de Compras).

Cumplido, archívese.

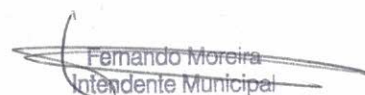
DNG, 14577.



LUCIANO MIRANDA
SECRETARIO DE SALUD



OSCAR DI LENA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y
COORDINACION DE GESTION



FERNANDO MOREIRA
INTENDENTE

DECRETO N°

08 04 2023